

**APRUEBA ACTA DE ACUERDOS DEL
COMITÉ REGIONAL DE LA BECA DE
INTEGRACIÓN TERRITORIAL, RENUEVA
Y ASIGNA PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,
BECA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL
Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

Región de Valparaíso, 24 ABR. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el artículo 56° de la Ley N° 18.681; en el Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Educación del año 1988; en la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos programa especial de becas artículo 56° Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Afecta N° 145, de fecha 4 de Mayo del 2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Marcelo Góngora Carvajal, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 91 del 01 de Marzo de 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, en adelante, Beca de Integración Territorial;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de marzo de 1988, de Educación, se establecen las características, condiciones y montos de la beca y todo otro elemento necesario para el funcionamiento de la misma;

3. Que, en el decreto antes citado, se establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media técnico-profesional, de educación especial diferencial, como también en institutos y centros formadores de personal de las fuerzas armadas, de orden y seguridad pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas;

4.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 238, glosa N° 1 y N° 6, contempla la suma de \$ 3.967.581.000.- para la administración y ejecución del Programa Especial de Becas Artículo 56 Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N° 3.017 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Programa Especial de Becas artículo 56° Ley N° 18.681, Beca de Integración Territorial, que en el numeral 3, del título, se establecen, dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, las siguientes:

- *Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por la Comisión regional de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por la Comisión regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, la **eliminación de la beca** al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, el **rechazo de solicitud de beca**, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 56° de la Ley N°18.681 y sus modificaciones, se procedió a formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 91 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 23 de febrero 2018;

7.- Que, en primera instancia mediante el presente acto administrativo se procederá a aprobar también el acta emitida por el Comité Regional, que da cuenta de los puntos tratados y acuerdos adoptados con ocasión de reunión desarrollada 11 de Abril de 2018 y asignar el beneficio a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos.

8.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto a la renovación, el otorgamiento, la suspensión de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

9.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la **renovación** de la beca, de los cuales **32 cumplen requisitos** y no presentan Estados de Excepción, correspondiendo 31 de ellos a nivel superior, de ellos 2 estudiantes reactivan pues el año 2017 presentaron suspensión del beneficio; y 1 a nivel media y su estado será *becado*;

Nivel media	1
Nivel Superior	29
Nivel Superior reactiva	2
Total	32

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción" correspondiente a Enseñanza Media y en el título noveno denominado "Estados de Excepción" correspondiente a Enseñanza Superior, del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento del requisito *tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por el Comité Regional, en donde se procede a **aceptar 04 estados de excepción**; siendo 2 cambios de carrera, 1 continuidad de estudios y 1 suspensión anual, siendo su estado *becado*;

12.- Que, en tercera instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para estudiantes **postulantes**, en donde **66** estudiantes de nivel superior cumplen requisitos según normativa y su estado será becado.

13.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

14.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional no recepcionó postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE ACTA que da cuenta de los puntos tratados y acuerdos adoptados con ocasión de reunión del Comité Regional de Beca de Integración Territorial, desarrollada con fecha 11 de Abril 2018, la cual se inserta y adjunta; y forma parte del presente acto:

Etiquetas de fila	Becado	Ingresado	Pendiente	(en blanco)	Total general
POSTULANTE	1	91	5		97
RENOVANTE	109		96		205
(en blanco)					
Total general	110	91	101		302

2.- Se individualizan los estudiantes que fueron becados en el primer proceso de asignación de la Beca del mes de Marzo. 109 de ellos renovantes y 1 postulante. En virtud de la comisión realizada en el mes de Febrero del presente año y que facultó al Director Regional para la asignación del beneficio a los estudiantes que cumplieren requisitos.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD
		FERNANDO	ARREDONDO	GONZALEZ	RENOVANTE
		NICOLE	ACEVEDO	DIAZ	RENOVANTE
		ISABO KAINGA	TEPANO	IKA	RENOVANTE
		TAUTARA	RIROROCO	CABEZAS	RENOVANTE
		ANDRES NICOLAS	MARTINEZ	HAOA	RENOVANTE
		CARLOS SEBASTIAN	PAKARATI	GULA	RENOVANTE
		BASTIAN HECTOR	PENA	HERNANDEZ	RENOVANTE
		TAHIRA MIRENA	HEY	TORRES	RENOVANTE
		CHANTAL MAHINA NOEMI	SANCHEZ	ANGULO	RENOVANTE
		OSVALDO ALEX	TUKI	JAQUE	RENOVANTE
		GABRIEL MAURO ALTAIR	JARA	PAKOMIO	RENOVANTE
		LEANDRO	SCHILLER	PIZARRO	RENOVANTE
		ANIBAL MARCELO	SANCHEZ	PONT	RENOVANTE
		GABRIELA MERAHI VAI TIARE GAOHO KARIN PILAR	PAKARATI CALDERON	FERNANDEZ CALDERON	RENOVANTE RENOVANTE
		TAUROA MATAU ERNESTO	AGUILERA	HEY	RENOVANTE
		JOEL ALEXANDER	VIDELA	TEAO	RENOVANTE
		ABRAHAM MARGARITA RUTH DEL CARMEN	HERRERA HOTUS	FLORES SALINAS	RENOVANTE RENOVANTE
		MARCELO VAI MAGARO	PAKARATI	GACITUA	RENOVANTE
		HOREKA	PAKARATI	CARDINALI	RENOVANTE
		ESTEBAN MANUEL	TEPANO	GARCIA	RENOVANTE
		SHIRLEY ELORIA	PONT	RIROROCO	RENOVANTE
		SCARLETT	CHAMORRO	ASCENCIO	RENOVANTE
		YESSENIA	ACEVEDO	DIAZ	RENOVANTE
		DANILO NICOLAS VAI ATARE	MUNOZ	SILVA	RENOVANTE
		WALDO MICHAEL	HEY	CALISTO	RENOVANTE
		TAU RANGI ALEXANDRA	NAHOE	PAOA	RENOVANTE
		MARCELO IGNACIO	BASTIAS	LIZAMA	RENOVANTE
		MAEHA VAI ORA	LEON	DURAN	RENOVANTE
		EMILOU VAEARI	BENITEZ	TEPANO	RENOVANTE

		BARBARA ALEJANDRA	JOHNSON	AMORRORTU	RENOVANTE
		BELÉN ANDREA	BÓRQUEZ	CAREAGA	RENOVANTE
		GREGORY IGNACIO	PAREDES	ARREDONDO	RENOVANTE
		LEEBAI AURORA	ARAKI	OSORIO	RENOVANTE
		KARINA ALEJANDRA	VASQUEZ	FERNANDEZ	RENOVANTE
		FERNANDA IGNACIA	FRAGA	BARRERA	RENOVANTE
		TEA BELEN	TUKI	PAKARATI	RENOVANTE
		CAMILA IGNACIA	BASTIAS	LIZAMA	RENOVANTE
		TERA A NUI ALEXANDRA	ACUNA	TUKI	RENOVANTE
		JUAN CARLOS	OSORIO	RIROROCO	RENOVANTE
		STEPHANIA SOLEDAD MATA HETU U	TEPANO	ROMAN	RENOVANTE
		TAMARAGUI HANAIEI	AREVALO	TUKI	RENOVANTE
		MARCELA JAVIERA	QUEZADA	PÉREZ	RENOVANTE
		MICHELLE ELIZABETH	VALDES	GUILLOU	RENOVANTE
		MARIANA	HOMBERGER	PAOA	RENOVANTE
		MAITAKI GABRIEL NORBERTO	LOSADA	RIVA	RENOVANTE
		ARIKI RENATO	MERINO	RAPU	RENOVANTE
		SERGIO ESTEBAN	ALTAMIRANO	PONTIGO	RENOVANTE
		LENE ANDREA	TRONCOSO	RIROROKO	RENOVANTE
		MATTARENA TARITA	TUKI	HAOA	RENOVANTE
		JHOHAN SEBASTIAN	ZULUAGA	LOZANO	POSTULANTE
		FRANCISCO EDUARDO MERAHE	ARAKI	ROJAS	RENOVANTE
		AMERICO	LOYOLA	EDMUNDS	RENOVANTE
		VANESSA PAZ	AGUIRRE	GONZÁLEZ	RENOVANTE
		NICOLAS CLAUDIO ALEXANDER	ZAMORA	TEAO	RENOVANTE
		DIEGO ANTONIO	AREVALO	ALEGRIA	RENOVANTE
		ABRAHAM TOKERAU	DIAZ	AVAKA	RENOVANTE
		FELIPE ALEJANDRO	ULLOA	CORREA	RENOVANTE
		GASPAR BAILLY PATRICIO	AREAS	SILVA	RENOVANTE
		PIERANGELO	ARRUE	BERTULLO	RENOVANTE
		LISSETTE ANDREA	RECABARREN	CHAMORRO	RENOVANTE
		PABLO ALEXIS	TEPANO	MUNOZ	RENOVANTE
		ZIAN KEONI ALBERTO	RAPU	CHAMORRO	RENOVANTE
		RANGI	TEPANO	ZUNIGA	RENOVANTE
		CARLOS LUIS	YOP	RIROROCO	RENOVANTE
		BRYAN MAHAKI	MANUHEUROROA	TEPANO	RENOVANTE
		KIMI MA ARA	ICKA	CONTRERAS	RENOVANTE
		NICOLAS ALEJANDRO	ARTEAGA	SANZO	RENOVANTE
		MATIAS ANTONIO	MACHUCA	HAOA	RENOVANTE
		LISSETTE ELIZABETH	ARENAS	RIROROCO	RENOVANTE
		GABRIEL ESTEBAN	MEDINA	CANIULLAN	RENOVANTE
		ALEJANDRA	HENRIQUEZ	AGUIRRE	RENOVANTE

RENE DIEGO	HERNANDEZ	CRUZ	RENOVANTE
TENIVE RAIMUNDO	HUKI	PIAGGIO	RENOVANTE
MELISA CAROLAINE	PONT	TEPANO	RENOVANTE
ANDREA ALEJANDRA	VERA	RIROROKO	RENOVANTE
IGNACIO ANDRES	SAGREDO	OSORIO	RENOVANTE
LORENA ABAREIPUA	HIDALGO	PAKARATI	RENOVANTE
SERGIO ABSALOM ATARIKI	PAKARATI	ORDENES	RENOVANTE
JUANA ALISON IHIRANI	TUKI	PONT	RENOVANTE
RUTH JAQUELINE JAVIERA	MICHILLANCA	SEPULVEDA	RENOVANTE
OMOHI RAFAEL SAMSON	SOLAR	RIROROCO	RENOVANTE
GINA	LOPEZ	DE RODT	RENOVANTE
MAYRA PAZ	RAMIREZ	ESCOBAR	RENOVANTE
MAHANI BELEN ANTONIA	SALINAS	ATAN	RENOVANTE
BASTIAN ALEXANDER	CADIZ	GONZALEZ	RENOVANTE
ARANZU PAZ	BEECHE	MALDONADO	RENOVANTE
EDUARDO ANDRES	LEMA	NAHOE	RENOVANTE
HINE MAARA	HAOA	RAPU	RENOVANTE
HENUA MANUELA	UGARTE	HUCKE	RENOVANTE
JEAN	SCHILLER	VILCHES	RENOVANTE
PABLO	AGUAYO	BALBONTIN	RENOVANTE
AMARU ITAMAR	MOLINA	HEY	RENOVANTE
VAI HINA ARO ILIKI BELEN	AGUILERA	PATE	RENOVANTE
GERSON MICAEL	RIQUELME	LEAL	RENOVANTE
JHONATHAN	RODRIGUEZ	SOTO	RENOVANTE
MARIA FRANCISCA	TUCKI	PATE	RENOVANTE
MISAEAL ABDIAS	NAVARRO	MANRIQUEZ	RENOVANTE
PEDRO JOSE	ALFONSO	RAPU	RENOVANTE
TIARE IVONNE	LEMA	NAHOE	RENOVANTE
VAI KIRAGI MIKAELA	TUKI	PAKARATI	RENOVANTE
KARIN CONCEPCION	FRANCO	FRANCO	RENOVANTE
MOIKO FERNANDA	PAKOMIO	VELASQUEZ	RENOVANTE
MELISSA ALEJANDRA	PEREZ	ROJAS	RENOVANTE
STEPHANY	LOZANO	VALENCIA	RENOVANTE
MAINEY MATARENA	TUKI	TUKI	RENOVANTE
HERBERT	HULSE	PATE	RENOVANTE
NICOLAS ANDRES	MORENO	TUKI	RENOVANTE
MICAELA ANAKENA	COFRE	PAKARATI	RENOVANTE

3.- Se revisa estudiantes que presentan Estado de Excepción, suspensión, cambio de carrera, apelaciones RSH, continuidades.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	EE
		EAN HAUMAKA	TEAO	ARANCIBIA	CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
		KIMI MA ARA	ICKA	CONTRERAS	BECAR-EE CAMBIO DE CARRERA
		IGNACIO ANDRES	SAGREDO	OSORIO	BECAR-EE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
		VAI KIRAGI MIKAELA	TUKI	PAKARATI	BECAR-REACTIVA-EE CAMBIO DE CARRERA
		MOIKO FERNANDA	PAKOMIO	VELASQUEZ	BECAR-EE CAMBIO DE CARRERA
		MELISSA ALEJANDRA	PEREZ	ROJAS	BECAR-EE CAMBIO DE CARRERA

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN MARZO
		OSVALDO ALEX	TUKI	JAQUE	BECAR-EE APELACIÓN POR TRAMO
		BARBARA ALEJANDRA	JOHNSON	AMORRORTU	BECAR-EE APELACIÓN POR TRAMO
		FRANCISCO EDUARDO MERAHE	ARAKI	ROJAS	BECAR-EE APELACIÓN POR TRAMO
		MICAELA ANAKENA	COFRE	PAKARATI	BECAR-EE APELACIÓN POR TRAMO

El detalle de los demás estudiantes que presentan estado de excepción queda pendiente, pues aún no presentan la totalidad de los documentos normativos.

4.- Se evalúan los estudiantes que serán rechazados en el actual proceso:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR_ABRIL
		NAYADETH ELVIRA	TEPANO	TUKI	RECHAZO SOLICITUD
		APARAHAMA TOKIPUNI	PATE	TEPANO	RECHAZO SOLICITUD
		RA'EA TAUHERE	PAKARATI	VARGAS	RECHAZO SOLICITUD
		MICHELLE ANAÍS	BLANCHARD	GONZÁLEZ	RECHAZO SOLICITUD
		JOSE MAORI	RIVAS	PAKARATI	RECHAZO SOLICITUD POR RSH FUERA DE COMUNA FOCALIZADA
		PEDRO ATARANGA ALFONSO ENRIQUE	LOPEZ	MENDOZA	RECHAZO SOLICITUD POR DUR_MÁX Y RSH FUERA DE COMUNA FOCALIZADA
		HETU U VAI RA A	ICKA	TUKI	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
		TORRES		RIROROKO	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
		DANIELA SOFIA	ORDENES	ANGULO	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
		CARLOS IGNACIO	SOTO	DIAZ	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
		KAREN ELIZABETH	ROJAS	CELEDON	RECHAZO SOLICITUD
		FELIPE PATRICIO	ZUNIGA	RIROROKO	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
		REI PA MELISSA	PATHE	ESCARATE	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
		TIARE NATALIA DEL CARMEN	ZUNIGA	RIROROKO	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
		LESLY JAQUELINE	FUENTES	MORAGA	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH

	JOSE ALFREDO	BERRIOS	LOBOS	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
	JAVIER ANTONIO REMY	MANUTOMATOMA	TARGARONA	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
	MARIA JOSE	FERNANDEZ	PAOA	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
	NATALIA ANDREA	JORQUERA	AZU	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
	MERAHI CAMILA	INOSTROZA	SOTO	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
	NICOLAS MELANY CRISTAL META ITI	PAKOMIO	GARDELLA	RECHAZO SOLICITUD POR DUR_MÁX
	LESLIE GERALDINE	ATAM	OSORIO	RECHAZO SOLICITUD POR DUR_MÁX
	SHEILA	SANTIS	VERDUGO	RECHAZO SOLICITUD POR DUR_MÁX
	SHEILA	SALAS	RECABARREN	RECHAZO SOLICITUD POR DUR_MÁX
	VAITIARE ELENA	RIVERA	AGUIRRE	RECHAZO SOLICITUD POR DUR_MÁX
	PEDRO PABLO ADOLFO MORI DEL SAGRADO CORAZÓN	PONT	VARGAS	RECHAZO SOLICITUD POR RECHAZO EE
	MARIEL ESTELA	DIAZ	PALOMINO	RECHAZO SOLICITUD POR DUR_MÁX
	ROBERTO CARLOS	TEAO	NAVARRETE	RECHAZO SOLICITUD
	DANIELA VAI LUNA	LILLO	PERALTA	RECHAZO SOLICITUD
	DIEGO	GOMEZ	RECABARREN	RECHAZO SOLICITUD EE
	KENNY LUIS	PATE	PONT	RECHAZO SOLICITUD POR RECHAZO EE
	PUA ATIVEKA ALEXSANDRA	TUCKI	HEY	RECHAZO SOLICITUD
	GABRIEL ATARAGA	WILKINS	RIROROKO	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
	ESTEFANIA MATA URI URI	COFRE	PAKARATI	RECHAZO SOLICITUD POR TRAMO RSH
	CRISTOBAL AMARU	MASBERNAT	ESPIÑA	RECHAZO SOLICITUD RSH FUB1:T5602ERA DE COMUNA FOCALIZADA

5.- Se acuerda que 92 estudiantes cumplen requisitos para ser asignados en el actual proceso, 27 renovantes y 65 postulantes

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN DR_ABRIL
		ISRAEL	TEPIHI	GONZALEZ	BECADO
		KATERINE	LOPEZ	GONZALEZ	BECADO
		MATIAS FERNANDO	VALENZUELA	BUGUENO	BECADO
		CAMILA PAZ	MEJIAS	SALAS	BECADO
		JUAN CARLOS	ALVEAR	SOLIS	BECADO
		PEDRO PABLO	ARAYA	LINQUEO	BECADO
		MAURICIO ALEJANDRO	MARTINEZ	HAOA	BECADO
		JOSELYN SOLANGE	RIQUELME	LEAL	BECADO
		SIMON A HERU	VADELL	TEAVE	BECADO
		MAURICIO ANDRES	CABEZAS	LEAL	BECADO
		AYELEN	MATAMALA	MONARDES	BECADO
		EAN HAUMAKA	TEAO	ARANCIBIA	BECADO_ EE CONTINUIDAD

	KIVA NUI	TEAVE	ATAM	BECADO
	VANIA ELIZABETH	CUADRA	CHAMORRO	BECADO
	PABLO	PAREDES	JIMENEZ	BECADO
	FERNANDA ANAIS	BUSTIOS	LEIVA	BECADO REACTIVA
	TAMARA ALEJANDRA	ATAN	VALDES	BECADO
	EMILIA RAA	PALMA	TUKI	BECADO
	JOSE ENRIQUE	SALGADO DA SILVA	TEPANO	BECADO
	ANITA BELÉN	IKA	MELÍN	BECADO
	HANGA	GARCIA	TUKI	BECADO
	MAGDALENA ALEJANDRA	CASTILLO	RIFFO	BECADO
	VALENTINA VARINIA	CATALAN	ULLOA	BECADO
	ALEJANDRO ANDRES	ALVARADO	VEGA	BECADO
	HERNAN IOVANY	NAHOE	RAMIREZ	BECADO
	CONSTANZA RITA	FARIAS	GODOY	BECADO
	CATALINA KOPITI TAU HENUA	GONZALEZ	TEAO	BECADO
	JOSE ELIAS	TEPIHI	RAPU	BECADO
	VA-ITI VERÓNICA	DROGUETT	ICKA	BECADO
	TIARE ELIZABETH	FAUNDEZ	PAKARATI	BECADO
	JORGE JAIR ETIEN VICTOR	PALMA	PRATS	BECADO
	PABLO ISAAC	RETAMAL	CONTRERAS	BECADO
	ATARANGI RODRIGO FRANCISCO	PACOMIO	GACITUA	BECADO
	DANIEL HOTU MATU A	HOTUS	TEPANO	BECADO
	TU U KURA LUIS EDUARDO	TUKI	ARANGUIZ	BECADO
	ISADORA BELEN	OLMEDO	MORALES	BECADO
	EDGARDO ALEXIS	SANDOVAL	ESCOBAR	BECADO
	MARCELO	BAEZ	VERGARA	BECADO
	ITAMAR ANDRES	HEY	CARRASCO	BECADO
	JACOBO KAUPARI	PATE	TEPANO	BECADO
	PO PATIRI	HEY	VALENZUELA	BECADO
	VAITEA AGUSTINA	CAROSI	PAKOMIO	BECADO
	HAYDEETH	ARAYA	LLANQUIN	BECADO
	EMILIANO VICENTE	ESCOBAR	YANEZ	BECADO
	TANIA MAHINA	HEREVERI	SEPULVEDA	BECADO
	MATIAS ALEJANDRO	MARTINEZ	HAOA	BECADO
	AMBAR VERENA	BEECHE	MALDONADO	BECADO

	ANDREA ALEJANDRA	PEREZ	OLIVARES	BECADO
	ADRIAN ARTURO	GODOY	HORMAZABAL	BECADO
	CLAUDIO IGNACIO MATARRA A	ROMERO	PAVEZ	BECADO
	JORGE REYNALDO	PEREZ	CONTRERAS	BECADO
	PIERRE FERNAND HANGU POTU	ATÁN	SOTO	BECADO
	ANDRES ROBERTO IGNACIO	PAREDES VERA	JIMENEZ RIROROKO	BECADO
	JAVIER HEI RANGI LIDIA TAMATERA A	MATAMALA HOTUS	MONARDES TEPANO	BECADO
	DANAIS AVAREIPUA	ORDONEZ	TUKI	BECADO
	MERY JOHANA NORO ALEJANDRO	PAVEZ CORVALAN	BURGOS RAPU	BECADO
	KAUTOKI	PAOA	AREVALO	BECADO
	PO MAHINA HEIMITI ALEJANDRA	HEY MEZA	ARAKI ROE	BECADO
	RODRIGO HEKI MOIKO	ARAKI	ROJAS	BECADO
	JUAN LUIS PEROUSSE	ATAN	CIGARROA	BECADO
	KATTY MAHANA	ASTETE	CALDERON	BECADO
	ALEXANDER SUTHERLAND	FREIRE	HADA	BECADO
	BASTIAN DIEGO HOTU MATUA	FLECK PONCE	ROSSI TUKI	BECADO
	EDUARDA MARIA VICTORIA VAI RAGI	CHAMORRO GUERRERO	DE RODT CALDERON	BECADO
	CATALINA DEL ROCIO	MENDOZA	VALDES	BECADO
	BASTIAN ANDRES	MADUENO	MUNOZ	BECADO
	JOSE JULIO HAUMARU	CALDERON	FATI	BECADO
	NICOLAS ANDRES	ARAYA	NAHOE	BECADO
	LENKY MAREVA VICTORIA	SALINAS	ATAN	BECADO
	LIZBETH ARACELY	SOTO	HEREVERI	BECADO
	JAVIERA CONSTANZA	BASTIAS	LIZAMA	BECADO
	EMMANUELLE	LINEROS	PONT	BECADO
	JOCELYNE ESTEFANIA	HEREVERI	JARA	BECADO
	HEITIKI	MAC DONALD	GARCIA	BECADO
	PABLO	LORCA	FAJARDO	BECADO

	ENZO KATYPARE ELIAS	PAKARATI	MONTECINO	BECADO
	ENRIQUE RANGUITAKI	OJEDA	PAKARATI	BECADO
	ALEJANDRO	ROJAS	ESPIC	BECADO
	JOAQUIN NICOLAS	CABRERA	DIAZ	BECADO
	GENESIS	RIOS	ARREDONDO	BECADO
	PUA REKA A TAUREIPA	HULSE	PATE	BECADO
	FELIPE ANDRES	PEREZ	IKA	BECADO
	COLOMBA	CHAMORRO	CLUNES	BECADO
	MOHANII ANDREA	PAKARATI	DELGADO	BECADO
	RICARDO FRANCISCO	MONTECINOS	LAZO	BECADO
	VICTORIA CAMILA	TOLOZA	RIROROCO	BECADO

6.- Se acuerda que se faculta al Director Regional, para sancionar en la eventualidad que en el transcurso de los días antes de la asignación formal del beneficio, se recepcione documentación que permita sancionar la beca a los estudiantes.

7.- Se reitera que este año en Beca de Integración Territorial el número de cupos es mayor a los formularios ingresados, por lo cual la demanda será satisfecha. Si bien cada formulario cuenta con puntaje según modelo de caracterización y focalización de la beca, no se requiere de puntaje de corte por lo indicado anteriormente.

8.- En cuanto al criterio buen rendimiento académico fue acordado en comisión de hoy que sólo por este año no será causal de supresión el deficiente porcentaje de aprobación curricular, de modo de operacionalizar el criterio rendimiento académico a contar del próximo año y utilizar este período para difundir la futura puesta en práctica de esta condición. Por ello se acuerda que el estudiante debe mantener condición de alumno regular.

9.- Se expone la situación de la estudiante Vania Chamorro de Juan Fernández, quien por problema de salud no logró ser promovida de curso, ya que debido a su trasplante se vio imposibilitada de asistir a clases durante el segundo semestre 2017, razón por la cual rindió exámenes libres, pero no logró ser promovida. Frente a ello, la comisión indica debe ser renovada aún cuando repitió el curso, dada las dificultades que presenta debido a su condición de salud. Actualmente la estudiante es alumna regular de primero y segundo medio técnico profesional.

10.- Respecto al aporte de traslado, se mantiene acuerdo de años anteriores de otorgar el 100% del aporte indicado en manual de procedimientos.

11.- Se evalúa casos de estudiantes que fueron suprimidos el año 2017 por rechazos de estados de excepción de ese año y anteriores que no se encontraban en cumplimiento de requisitos, pero que de igual forma tuvieron pagos. Se acuerda que de cumplir requisitos dichos estudiantes serán becados pero su pago queda sujeto a evaluación para reintegro de los montos.

12.- Se continuará sancionando en el proceso de asignación posterior, pues la comisión faculta al Director Regional para todo el proceso de asignación del presente año, siempre que cumplen normativa según la revisión documental efectuada por la empresa externa en el caso de los postulantes y por la Encargada de la Beca en el caso de los renovantes. Como así también, lo que respecta con el adecuado funcionamiento del beneficio, entendiendo la dificultad respecto a la conectividad de los territorios.

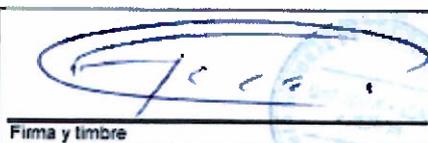
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Segundo proceso de asignación del beneficio mes de Abril	Unidad de Becas y Director Regional	Semana del 16 al 20 de Abril
Revisión y propuesta sanción Estados de Excepción	Unidad de Becas, Director Regional y Comité Regional	Proceso asignación de
Revisión y propuesta sanción EEapelación RSH	Unidad de Becas, Director Regional y Comité Regional	Proceso asignación de
Rehazo de solicitudes por no cumplimiento de requisitos	Unidad de Becas, Director Regional y Comité Regional	Año lectivo
Criterio buen rendimiento académico se operacionaliza con mantención de calidad alumno regular	Comité Regional	Período asignación renovación beneficio de y del
Aporte de traslado 100% del monto	Comité Regional	Período asignación renovación beneficio de y del
Estudiantes con rechazo EE 2017 que recibieron pago, podrán ser renovados pero su pago queda sujeto a evaluación para reintegro	Unidad de Becas, Director Regional y Comité Regional	Proceso asignación de
Se faculta al Director Regional para todo el proceso de asignación del presente año, siempre que cumplen normativa	Unidad de Becas y Director Regional	Año lectivo

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernandez
Cargo Encargado Unidad de Becas



Firma y timbre

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE la Beca de Integración Territorial a 32 estudiantes, que se individualizan a continuación, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	En cumplimiento de requisitos de renovación	1
		Presenta reactivación	0
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	29
		reactivación	2
		SUB TOTAL	31
TOTAL GOBAL			32

Renovante nivel media

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN DR
1			VANIA ELIZABETH	CUADRA	CHAMORRO	MEDIA	RENOVANTE	BECADO

Renovantes nivel superior

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN DR
1			BASTIAN DAVID	ESPINOZA	CONTRERAS	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO-REACTIVA
2			FERNANDA ANAIS	BUSTIOS	LEIVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO-REACTIVA

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN DR
1			MAURICIO ANDRES	CABEZAS	LEAL	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
2			CAMILA PAZ	MEJIAS	SALAS	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
3			MAURICIO ALEJANDRO	MARTINEZ	HAOA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
4			JOSELYN SOLANGE	RIQUELME	LEAL	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
5			AYELEN	MATAMALA	MONARDES	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
6			SIMON A HERU	VADELL	TEAVE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
7			KIVA NUI	TEAVE	ATAM	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
8			ISRAEL	TEPIHI	GONZALEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
9			PEDRO PABLO	ARAYA	LINQUEO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
10			JUAN CARLOS	ALVEAR	SOLIS	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
11			MATIAS FERNANDO	VALENZUELA	BUGUENO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
12			KATERINE	LOPEZ	GONZALEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO

13		MOHANII ANDREA	PAKARATI	DELGADO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
14		RICARDO FRANCISCO	MONTECINOS	LAZO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
15		VICTORIA CAMILA	TOLOZA	RIROROCO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
16		KENNETH LEE	ROLOFF	MONTERO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
17		EMILIA RAA	PALMA	TUKI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
18		PABLO	PAREDES	JIMENEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
19		ALEJANDRO ANDRES	ALVARADO	VEGA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
20		MAGDALENA ALEJANDRA	CASTILLO	RIFFO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
21		JOSE ENRIQUE	SALGADO DA SILVA	TEPANO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
22		VALENTINA VARINIA	CATALAN	ULLOA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
23		HANGA	GARCIA	TUKI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
24		FELIPE ARTURO	OPAZO	NARBONA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
25		ANITA BELEN	IKA	MELIN	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
26		CESAR FELIPE	REYES	HITO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
27		CRISTIAN DIEGO	JAIME	PAOA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
28		DANIEL FRANCISCO	CHAMORRO	BURGOS	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO
29		CAMILA VAI TIARE	QUEZADA	TUKI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO

ARTÍCULO 2º: RENUÉVESE Y APRÉBESE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN en la Beca de Integración Territorial a 4 estudiantes, cuya renovación y solicitud de estado de excepción fue analizado técnicamente, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa para la beca:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN DR
1			EAN HAUMAKA	TEAO	ARANCIBIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO - EE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
2			MAORI IOVANI LEONARDO	PAKARATI	NAHOE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO - EE CAMBIO DE CARRERA
3			KIARA ESTER	GONZALEZ	JORQUERA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO - EE CAMBIO DE CARRERA
4			KIMI ORA	HEY	ARAKI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECADO - EE SUSPENSIÓN ANUAL

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE la Beca de Integración Territorial a 66 estudiantes, que se individualizan a continuación, cuya postulación fue revisada técnicamente, determinando que cumple con todos los requisitos de acceso a la beca:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	0
		Postulantes con ingreso preferente	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	66
		Postulantes con ingreso preferente	0
		SUB TOTAL	66
TOTAL GLOBAL			66

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE FINAL	SANCIÓN DR
1			DANAIS AVAREIPUA	ORDONEZ	TUKI	SUPERIOR	POSTULANTE	900	BECADO
2			MARIA VICTORIA VAI RAGI	GUERRERO	CALDERON	SUPERIOR	POSTULANTE	880	BECADO
3			ENRIQUE RANGUITAKI	OJEDA	PAKARATI	SUPERIOR	POSTULANTE	845	BECADO
4			CATALINA DEL ROCIO	MENDOZA	VALDES	SUPERIOR	POSTULANTE	845	BECADO
5			JORGE REYNALDO	PEREZ	CONTRERAS	SUPERIOR	POSTULANTE	840	BECADO
6			DIEGO HOTU MATUA	PONCE	TUKI	SUPERIOR	POSTULANTE	840	BECADO
7			PO MAHINA	HEY	ARAKI	SUPERIOR	POSTULANTE	840	BECADO
8			CATALINA KOPITI TAU HENUA	GONZALEZ	TEAO	SUPERIOR	POSTULANTE	835	BECADO
9			JORGE JAIR ETIEN VICTOR	PALMA	PRATS	SUPERIOR	POSTULANTE	835	BECADO
10			HEIMITI ALEJANDRA	MEZA	ROE	SUPERIOR	POSTULANTE	830	BECADO
11			EMMANUELLE	LINEROS	PONT	SUPERIOR	POSTULANTE	820	BECADO
12			ROBERTO IGNACIO	VERA	RIROROKO	SUPERIOR	POSTULANTE	820	BECADO
13			BASTIAN ANDRES	MADUENO	MUNOZ	SUPERIOR	POSTULANTE	815	BECADO
14			JOSE JULIO HAUMARU	CALDERON	FATI	SUPERIOR	POSTULANTE	815	BECADO
15			VAI-ITI VERONICA	DROGUETT	ICKA	SUPERIOR	POSTULANTE	815	BECADO
16			TANIA MAHINA	HEREVERI	SEPULVEDA	SUPERIOR	POSTULANTE	815	BECADO
17			ALEXANDER SUTHERLAND	FREIRE	HAOA	SUPERIOR	POSTULANTE	805	BECADO
18			ISADORA BELEN	OLMEDO	MORALES	SUPERIOR	POSTULANTE	795	BECADO
19			EDGARDO ALEXIS	SANDOVAL	ESCOBAR	SUPERIOR	POSTULANTE	780	BECADO
20			PUA REKA A TAUREIPA	HULSE	PATE	SUPERIOR	POSTULANTE	775	BECADO
21			COLOMBA	CHAMORRO	CLUNES	SUPERIOR	POSTULANTE	775	BECADO
22			ATARANGI RODRIGO FRANCISCO	PACOMIO	GACITUA	SUPERIOR	POSTULANTE	775	BECADO
23			ITAMAR ANDRES	HEY	CARRASCO	SUPERIOR	POSTULANTE	775	BECADO

24		MATIAS ALEJANDRO	MARTINEZ	HAOA	SUPERIOR	POSTULANTE	775	BECADO
25		ANDREA ALEJANDRA	PEREZ	OLIVARES	SUPERIOR	POSTULANTE	765	BECADO
26		MERY JOHANA	PAVEZ	BURGOS	SUPERIOR	POSTULANTE	765	BECADO
27		CLAUDIO IGNACIO MATA RA A	ROMERO	PAVEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	760	BECADO
28		HEI RANGI LIDIA TAMATERA A	HOTUS	TEPANO	SUPERIOR	POSTULANTE	745	BECADO
29		DANIEL HOTU MATU A	HOTUS	TEPANO	SUPERIOR	POSTULANTE	745	BECADO
30		JACOBO KAUPARI	PATE	TEPANO	SUPERIOR	POSTULANTE	740	BECADO
31		PABLO	LORCA	FAJARDO	SUPERIOR	POSTULANTE	735	BECADO
32		PAKARATI	MONTECINO	ENZO KATYPARE ELIAS	SUPERIOR	POSTULANTE	725	BECADO
33		TU U KURA LUIS EDUARDO	TUKI	ARANGUIZ	SUPERIOR	POSTULANTE	725	BECADO
34		VAITEA AGUSTINA	CAROSI	PAKOMIO	SUPERIOR	POSTULANTE	705	BECADO
35		PABLO ISAAC	RETAMAL	CONTRERAS	SUPERIOR	POSTULANTE	700	BECADO
36		AMBAR VERENA	BEECHE	MALDONADO	SUPERIOR	POSTULANTE	675	BECADO
37		PO PATIRI	HEY	VALENZUELA	SUPERIOR	POSTULANTE	665	BECADO
38		JUAN LUIS PEROUSSE	ATAN	CIGARROA	SUPERIOR	POSTULANTE	665	BECADO
39		JAVIERA CONSTANZA	BASTIAS	LIZAMA	SUPERIOR	POSTULANTE	645	BECADO
40		GENESIS	RIOS	ARREDONDO	SUPERIOR	POSTULANTE	640	BECADO
41		JAVIER	MATAMALA	MONARDES	SUPERIOR	POSTULANTE	610	BECADO
42		RODRIGO HEKI I MOIKO	ARAKI	ROJAS	SUPERIOR	POSTULANTE	600	BECADO
43		FRANCISCA KATALINA HITI	RAPU	MORALES	SUPERIOR	POSTULANTE	600	BECADO
44		EDUARDA	CHAMORRO	DE RODT	SUPERIOR	POSTULANTE	595	BECADO
45		TIARE ELIZABETH	FAUNDEZ	PAKARATI	SUPERIOR	POSTULANTE	560	BECADO
46		NORO ALEJANDRO	CORVALAN	RAPU	SUPERIOR	POSTULANTE	550	BECADO
47		LENKY MAREVA VICTORIA	SALINAS	ATAN	SUPERIOR	POSTULANTE	550	BECADO
48		HEITIKI	MAC DONALD	GARCIA	SUPERIOR	POSTULANTE	530	BECADO
49		LIZBETH ARACELY	SOTO	HEREVERI	SUPERIOR	POSTULANTE	520	BECADO
50		BASTIAN	FLECK	ROSSI	SUPERIOR	POSTULANTE	515	BECADO
51		KATTY MAHANA	ASTETE	CALDERON	SUPERIOR	POSTULANTE	505	BECADO
52		ALEJANDRO	ROJAS	ESPIC	SUPERIOR	POSTULANTE	460	BECADO
53		EMILIANO VICENTE	ESCOBAR	YANEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	460	BECADO
54		KAUTOKI	PAOA	AREVALO	SUPERIOR	POSTULANTE	445	BECADO
55		HERNAN IOVANY	NAHOE	RAMIREZ	SUPERIOR	POSTULANTE	445	BECADO
56		ADRIAN ARTURO	GODOY	HORMAZABAL	SUPERIOR	POSTULANTE	445	BECADO
57		PIERRE FERNAND HANGU POTU	ATAN	SOTO	SUPERIOR	POSTULANTE	430	BECADO
58		JOSE ELIAS	TEPIHI	RAPU	SUPERIOR	POSTULANTE	425	BECADO
59		FELIPE ANDRES	PEREZ	IKA	SUPERIOR	POSTULANTE	420	BECADO
60		JOAQUIN NICOLAS	CABRERA	DIAZ	SUPERIOR	POSTULANTE	410	BECADO
61		ANDRES	PAREDES	JIMENEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	395	BECADO
62		NICOLAS ANDRES	ARAYA	NAHOE	SUPERIOR	POSTULANTE	390	BECADO
63		JOCELYNE ESTEFANIA	HEREVERI	JARA	SUPERIOR	POSTULANTE	385	BECADO
64		CONSTANZA RITA	FARIAS	GODOY	SUPERIOR	POSTULANTE	385	BECADO
65		HAYDEETH	ARAYA	LLANQUIN	SUPERIOR	POSTULANTE	360	BECADO
66		MARCELO	BAEZ	VERGARA	SUPERIOR	POSTULANTE	280	BECADO

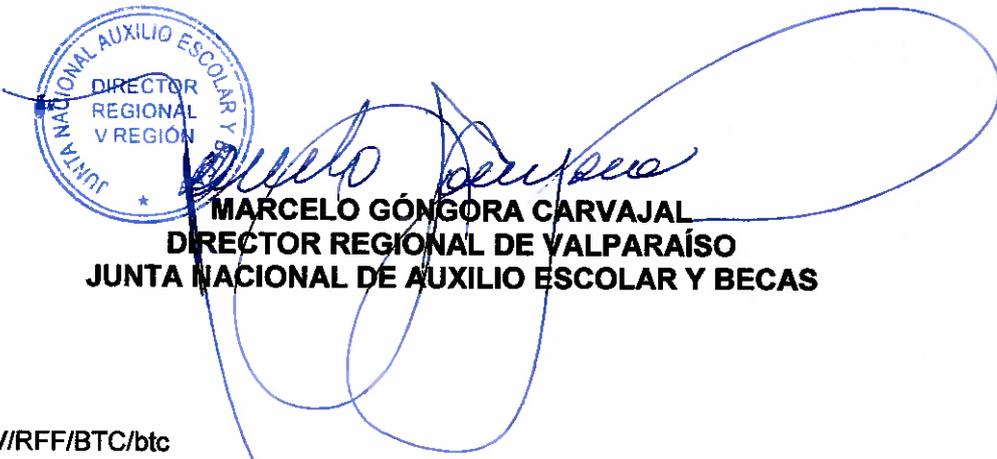
ARTICULO 3°. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comité Regional fecha 11 de Abril 2018.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 238 Glosa N° 01 y N° 06.**

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO 6°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.


MARCELO GÓNGORA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MGC/MFV/RFF/BTC/btc

Distribución:

- Depto. de Becas Nacional
- Unidad Becas Regional
- Unidad de Recursos Regional
- Oficina de Partes